



Ajuntament de Massamagrell

ACTA NÚM. 9/2018

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/9	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 / de mayo / 2018
Duración	Desde las 9:26 hasta las 9:39 horas
Lugar	SALA DE REUNIONES DE ALCALDÍA
Presidida por	Josep Lluís Galarza i Planes
Secretaria	Ángela Soriano Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	Asiste
██████████ B	Carmen Gurillo Ripoll	SÍ
██████████ BH	Francisco Gómez Laserna	SÍ
██████████ OT	Josefa Sepulveda Molina	SÍ
██████████ 6Y	Josep Lluís Galarza Planes	SÍ
██████████ 8S	Pablo Bellver Moret	SÍ
██████████ 4M	Raquel Gómez Laserna	SÍ
██████████ 0D	Ángela Soriano Torres	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 (València). Tel. 961440051. Fax: 961445075

ÁNGELA SORIANO TORRES (1 de 2)
SECRETARIA
Data Signatura : 21/05/2018
HASH: 622c256b87970cc12a5aeeef91d6da23

Josep Lluís Galarza Planes (2 de 2)
ALCALDE
Data Signatura : 21/05/2018
HASH: 2f7831cfbe9a6646b14cdc1643c95444

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0014 Data : 21/05/2018





Ajuntament de Massamagrell

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior núm. 8/2018 de 20 de abril.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocida la minuta del acta de la sesión núm. 8/2018 de fecha 20 de abril, repartida junto con la convocatoria, el Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación respecto a dicha acta.

Al no formularse observaciones y de conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el acta se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de vado permanente a D. José Salvador Molla Carceller, en [REDACTED] 2. (Exp. 1660/2018)

Sobre la mesa

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de fecha 26 de abril de 2018 del concejal delegado de Policía, de concesión de vado permanente a D. José Salvador Molla Carceller, en [REDACTED] 2.

Concedido el uso de la palabra, la Sra. Sepúlveda Molina pregunta por qué se ha hecho el bordillo en rampa antes de tener la autorización.

Al respecto, el Sr. Gómez Laserna muestra una foto a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, pregunta si ha pagado la tasa y quién ha dado la orden de realizar la obra.

Tras un intercambio de impresiones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de vado permanente a D. Juan Méndez Jurado, en C/[REDACTED] 8. (Exp. 1528/2018)

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 (València). Tel. 961440051. Fax: 961445075

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0014 Data : 21/05/2018





Ajuntament de Massamagrell

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe del Técnico Economista de fecha 19 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

“Vista la instancia presentada por D. Juan Méndez Jurado, con CIF/NIF número [REDACTED]-R, solicitando vado permanente en calle [REDACTED] 8.

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 4,50 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es:

1. *El uso que le da el interesado al inmueble es particular*
2. *De 1 a 5 plazas*

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: “Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: “10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:

a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular

b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.

c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.

f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 (València). Tel. 961440051. Fax: 961445075

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0014 Data : 21/05/2018





Ajuntament de Massamagrell

por meses naturales, incluido el de la baja”.

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 162,00 €, más 10,00 € de la placa.”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Policía de fecha 26 de abril de 2018, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión a D. Juan Méndez Jurado, con NIF número [REDACTED]-R, de un vado permanente de **4,50 metros lineales** con el número **1578**, en C/[REDACTED]3.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar al interesado.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria) y a la Brigada de Obras y Servicios.

4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de vado permanente a D. Francisco Arastey Asunción, en C/[REDACTED]2. (Exp. 1662/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe del Técnico Economista de fecha 19 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

“Vista la instancia presentada por D. Francisco Arastey Asunción, con CIF/NIF número [REDACTED]4-X, solicitando vado permanente en calle [REDACTED]2.





Ajuntament de Massamagrell

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 2,60 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es:

- 1. El uso que le da el interesado al inmueble es particular*
- 2. De 1 a 5 plazas*

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: “Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: “10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:

a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular

b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.

c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.

f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0014 Data : 21/05/2018





Ajuntament de Massamagrell

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 93,60 €, más 10,00 € de la placa.”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Policía de fecha 27 de abril de 2018, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión a D. Francisco Arastey Asunción, con NIF número [REDACTED] 4-X, de un vado permanente de **2,60 metros lineales** con el número 1579, en calle [REDACTED] 2.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar al interesado, al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria) y a la Brigada de Obras y Servicios.

5. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de vado permanente a D. Javier Mondragón Valero, en C/[REDACTED] l. (Exp. 1774-2018)





Ajuntament de Massamagrell

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe del Técnico Economista de fecha 19 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

“Vista la instancia presentada por D. Javier Mondragón Valero, con CIF/NIF número [REDACTED]-K, solicitando vado permanente en calle [REDACTED].

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 2,60 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es:

1. *El uso que le da el interesado al inmueble es particular*
2. *De 1 a 5 plazas*

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: “Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: “10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:

a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular

b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.

c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 (València). Tel. 961440051. Fax: 961445075

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0014 Data : 21/05/2018





Ajuntament de Massamagrell

e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.

f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 93,60 €, más 10,00 € de la placa.”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Policía de fecha 27 de abril de 2018, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión a D. Javier Mondragón Valero, con NIF número [REDACTED]-K, de un vado permanente de **2,60 metros lineales** con el número **1580**, en C/[REDACTED].

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar al interesado.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria) y a la Brigada de Obras y Servicios.





Ajuntament de Massamagrell

6. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de baja del vado permanente núm. 781, en [REDACTED] 1, titular D. Vicente Mestre Piquer. (Exp. 1661/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud de D^a MARIANA SORO MARTÍNEZ, NIF [REDACTED] 3J (N^o de registro: 2018-E-RC-3682 de fecha 28 de marzo de 2018), interesando la baja del vado que seguidamente se relaciona.

Comprobado que en el Padrón de Vados figura una concesión para el inmueble de [REDACTED] 1, con la placa núm. 781, a nombre de D. VICENTE MESTRE PIQUER, DNI [REDACTED] 6-L.

Visto el escrito por el que se le comunica a D^a MARIANA SORO MARTÍNEZ que, a fin de poder continuar con la tramitación del expediente, deberá acreditar la titularidad del inmueble de [REDACTED] 1, o bien acreditar la representación que ostenta para poder tramitar la baja de un vado donde no figura como titular.

Visto el escrito de subsanación de deficiencias, de fecha 19 de abril de 2018, en el que la interesada manifiesta una relación de viudedad con el titular del citado vado.

Considerando que se entregó la placa del vado el 28 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Policía de fecha 26 de abril de 2018, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión de **BAJA con efectos de 28 de marzo de 2018**, del siguiente vado, con la advertencia expresa de que la solicitud de la baja supone la renuncia al derecho especial de uso de la vía pública, **lo que implica la prohibición de atravesar la acera para acceder a su garaje:**

NÚM. PLACA: 781

DIRECCIÓN: [REDACTED]

TITULAR: VICENTE MESTRE PIQUER

DNI [REDACTED] 6-L

Segundo.- El titular del vado, o persona que le represente, podrá solicitar la

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0014 Data : 21/05/2018





Ajuntament de Massamagrell

devolución de la parte correspondiente de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con los efectos de la fecha de baja del vado.

Tercero.- Notificar al interesado, a Tesorería, Gestión Tributaria y Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Actualizar el Padrón de Vados.

7. Información de la comunicación del corte de suministro de agua potable (particulares / industrial) (Expte. 1976/2018)

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de una relación de documentos de AGUAS DE VALENCIA SA (██████████) Núm. de registro: 2018-E-RE-230, de fecha 12 d'abril de 2018.

La relación de documentos que consta en el expediente es la siguiente:

CSUMLISI_S073044W_CAGREDA_317366_CBM105R_00020.PDF
CSUMLISE_S073044W_CAGREDA_317366_CBM105R_00018.PDF
CSUMLISERS_S073044W_CAGREDA_317366_CBM105R_00022.PDF
CSDOMCIN_S073044W_CAGREDA_317366_CBM105R_00025.PDF
CSDOMCEX_S073044W_CAGREDA_317366_CBM105R_00024.PDF

La Sra. Gómez Laserna comenta que hay muchas personas en la relación. La Sra. Sepúlveda Molina comenta que habrá muchos casos que corresponderán a Servicios Sociales.

Se dan por enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local.

8. Información de la comunicación del corte de suministro de agua potable (particulares / industrial) (Expedient 2078/2018)

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de una relación de documentos de AGUAS DE VALENCIA SA (██████████) Núm. de registro: 2018-E-RE-265, de fecha 23 de abril de 2018.

La relación de documentos que consta en el expediente es la siguiente:

CSUMLISI_S073044W_CAGREDA_381956_CBM105R_00035.PDF
CSUMLISE_S073044W_CAGREDA_381956_CBM105R_00033.PDF
CSDOMCIN_S073044W_CAGREDA_381956_CBM105R_00040.PDF
CSDOMCEX_S073044W_CAGREDA_381956_CBM105R_00039.PDF

Se dan por enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local.





Ajuntament de Massamagrell

9. Despacho extraordinario (asuntos incluidos fuera del orden del día por razones de urgencia).

No hay asuntos en este punto del orden del día.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0014 Data : 21/05/2018



Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 (València). Tel. 961440051. Fax: 961445075